



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	MARTHA SUAREZ MORENO
DEMANDADO	LUIS ALFONSO SALAS CARDONA
RADICADO	2019-00057-00
ASUNTO	TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO
INTERLOCUTORIO	190

El Apoderado Judicial de la demandante en este proceso, solicita al Despacho se declare la terminación del proceso ejecutivo de la referencia por pago total del capital, intereses, costas y agencias en derechos; toda vez que el demandado consigno a órdenes del Juzgado dichos valores económicos, los cuales satisfacen en su totalidad el valor adeuda por los conceptos antes indicados. Además, petitiona le sean entregados a la demandante los títulos judiciales consignados por el demandado. Petición que firma en forma conjunta la demandante.

Lo anterior, será acogido por el Despacho, toda vez que la misma reúne las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el cual expresa que presentado escrito auténtico proveniente del acreedor o su apoderado con poder para recibir, donde ponga en conocimiento el pago realizado por el ejecutado del crédito y las costas, el Juez declarará terminado el proceso.

Por lo anterior, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: TERMÍNESE este proceso ejecutivo de mínima cuantía, de MARTHA SUAREZ MORENO y LUIS ALFONSO SALAS CARDONA, radicado 2019-00057-00 conforme lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, SE LEVANTA LA MEDIDA DE EMBARGO decretada en el proceso. Oficiese a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de este Municipio para la cancelación del embargo. En cuanto al secuestro, de éste no se hace pronunciamiento alguno porque no se llevó a efecto.

TERCERO: Se ordena la entrega a la demandante señora MARTHA SUAREZ MORENO de los dineros consignados en el proceso por el demandado que ascienden a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 12.500.000) y que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales que posee esta Oficina en el Banco

Agrario de Colombia de este Municipio, para lo cual se librá el oficio respectivo a dicha Entidad.

CUARTO. - SE ORDENA la entrega de los títulos materia de recaudo con las constancias de rigor al demandado.

QUINTO: Cumplido lo anterior se dispone el archivo definitivo del proceso.

NOTIFÍQUESE



SADUA MANTILLA SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 29 virtualmente hoy 16 septiembre de 2020 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino
Calle 31 Nro. 30-38 telefax 859 50 63